



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO PARA LOS RECURSOS QUE SE INDICAN.

R. EX. N° 709

VALPARAÍSO, 04 MAR 2020

VISTO: Lo dispuesto en las Leyes N^{os} 19.880 y 20.416; la Ley General de Pesca y Acuicultura N^o 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N^o 430, de 1991, el D.F.L. N^o 5, de 1983, el D.S. N^o 173, de 2013, y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N^o 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, mediante Minuta DAS N^o 01, de 2020, contenida en Memorándum Técnico (D.A.S.) N^o 033, de fecha 05 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 3^o de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en adelante la Ley de Pesca, establece, dentro de las deducciones que pueden realizarse a la cuota global de captura, la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la Ley N^o 20.416.

2.- Que, mediante D.S. N^o 173, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, se aprobó el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada, en adelante el Reglamento.

3.- Que el artículo 15 bis del Reglamento ya citado, prescribe que *"Se declarará desierto un lote en caso que no se presenten ofertas o las presentadas no estén sobre el precio mínimo a que hace referencia el artículo 5^o del presente Reglamento."* Agrega en su inciso 2^o que *"En dicho caso, se procederá por una única vez, dentro del plazo de 30 días contados desde la realización de ésta, a una nueva subasta por el lote o lotes declarados desiertos (...)".*

4.- Que, el artículo 5^o del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se fijarán las bases administrativas de la mencionada licitación.

5.- Que, el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.A.S.) N^o 033, de 2020, citado en Visto, informa los lotes y porcentajes a subastar, como consecuencia de haber sido declarados desiertos en la subasta realizada con fecha 19 de diciembre del año 2019.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE** las siguientes disposiciones que constituirán las bases administrativas de la licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. **FECHA DE LA LICITACIÓN.** - La licitación se llevará a efecto el día **27 de marzo de 2020, desde las 09:30 horas**, en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante, la Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso, Región de Valparaíso.
2. **ACLARACIÓN A LAS BASES.** - Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día **17 de marzo de 2020**, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 72 horas, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.
3. **MODALIDAD DE LA SUBASTA.** - La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial, a través de sobre cerrado, a primer precio para todos los lotes. Los sobres y la garantía de seriedad de oferta, deberán ser presentados hasta las **12:00 horas del 20 de marzo de 2020**, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicadas en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.
4. **PARTICIPANTES.** - Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso que se encuentren inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que califiquen como empresas de menor tamaño de acuerdo a la Ley N° 20.416, que acrediten los antecedentes establecidos en el punto 6 y 8 de las presentes bases.
5. **LOTES.** - De acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, los lotes a subastar y su correspondiente garantía son los siguientes:

a) Anchoqueta Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá a Antofagasta:

Pesquería	Cuota CH (t)
Anchoqueta	7.843
UTM mar 2020	50.021
V.S (UTM/t)	1,6

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tamaño %	15	15	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5
Cuota (t)	1.176,45	1.176,45	784,30	784,30	784,30	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15	392,15
Garantía (\$)	470.778	470.778	313.852	313.852	313.852	156.926	156.926	156.926	156.926	156.926	156.926	156.926	156.926

b) Anchoqueta Regiones de Atacama a Coquimbo:

Pesquería	Cuota CH (t)
Anchoqueta	919
UTM mar 2020	50.021
V.S (UTM/t)	1,6

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Tamaño %	15	15	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5
Cuota (t)	137,85	137,85	91,90	91,90	91,90	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95	45,95
Garantía (\$)	55.163	55.163	36.775	36.775	36.775	18.388	18.388	18.388	18.388	18.388	18.388	18.388	18.388

c) Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos:

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina común	1.606,5
UTM mar 2020	50.021
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	4	5
Tamaño %	10	10
Cuota (t)	160,65	160,65
Garantía (\$)	56.251	56.251

d) Sardina austral Región de Los Lagos:

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina austral	78
UTM mar 2020	50.021
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8
Tamaño %	20	20	20	15	10	5	5	5
Cuota (t)	15,60	15,60	15,60	11,70	7,80	3,90	3,90	3,90
Garantía (\$)	5.462	5.462	5.462	4.097	2.731	1.366	1.366	1.366

e) Sardina austral Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Pesquería	Cuota CH (t)
Sardina austral	16
UTM mar 2020	50.021
V.S (UTM/t)	1,4

Nº de Lote	1	2	3	4	5	6	7	8
Tamaño %	20	20	20	15	10	5	5	5
Cuota (t)	3,20	3,20	3,20	2,40	1,60	0,80	0,80	0,80
Garantía (\$)	1.120	1.120	1.120	840	560	280	280	280

6. DE LOS SOBRES. – Los interesados en participar en la subasta deberán presentar dos sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Un primer sobre cerrado (Sobre Nº 1), individualizado con la leyenda "Antecedentes administrativos" en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el numeral 8 de las presentes bases.

- b. Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda "Oferta económica", que contendrá exclusivamente la oferta económica, individualizando, si correspondiere, el o los lotes por los que se presenta la oferta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de las presentes bases. El sobre deberá contener la oferta indicando:

Nombre oferente:

Nombre recurso:

Unidad de pesquería:

N° de Lote:

Valor total de la oferta en UTM:

Deberá presentarse, además, dentro del plazo establecido en el número 3, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en un vale vista bancario, boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile, a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con vigencia de a lo menos 60 días corridos, contados desde la fecha de la subasta.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y ofertas económicas en un solo sobre, este será devuelto al remitente.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres, por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, y de garantías de seriedad de la oferta, según corresponda, el remitente deberá indicar en el sobre 1° "Antecedentes Administrativos", nombre, R.U.T., dirección, número telefónico de contacto y correo electrónico, del oferente y de su representante, si corresponde.

- 7. GARANTÍAS.** - El monto de la garantía de seriedad de la oferta para cada lote, se determina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

En caso que un interesado no se adjudique un determinado lote, podrá utilizar la misma garantía de seriedad de la oferta para participar en la subasta de otro lote, siempre que el monto de la garantía sea suficiente para poder realizar esta nueva oferta. Las garantías presentadas serán devueltas por carta al domicilio indicado por el oferente en su postulación, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de apertura del sobre 1 "Antecedentes Administrativos".

- 8. ANTECEDENTES A ACOMPAÑAR EN SOBRE N° 1.-** Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al numeral 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar, en su caso, la personería de quien comparece en nombre de la persona natural o jurídica facultada para participar en la subasta, a través de los respectivos poderes, los cuales deberán tener una vigencia no superior a seis meses. Los poderes podrán otorgarse por instrumento privado con firma autorizada ante notario.
- b. Acreditar que, durante el año 2019, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de conformidad con el artículo segundo de la ley N° 20.416, o que la empresa no haya registrado ingresos por ventas y servicios u otras actividades del giro durante el año calendario anterior a la subasta, siempre que su capital efectivo no supere aquel indicado en el artículo séptimo de dicha ley. Para acreditar este requisito se deberán presentar las declaraciones de I.V.A. presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año calendario 2019.
- c. Acreditar que las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, se encuentren inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para realizar actividades pesqueras de transformación, a través del certificado que otorga dicho servicio y que deberá ser solicitado por el interesado en la oficina central o las oficinas regionales del Servicio.
- d. Entregar la o las garantías de seriedad de la oferta. Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 10 del Reglamento.
- e. Acompañar una declaración jurada ante notario u otro ministro de fe en que quede constancia que la persona natural o jurídica que participa no tiene relación directa o a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 9. OFERTAS ECONÓMICAS.** - Los interesados deberán remitir su oferta económica en sobre separado y solo se procederá a abrir las ofertas económicas de los interesados que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el número 6 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en las Tablas del numeral 5 de estas bases, adjudicándose al mayor precio ofertado. Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada uno de ellos:

1. Nombre Oferente;
2. Recurso;
3. Unidad de pesquería; y
4. N° de Lote a la que se refiere la oferta.

10. APERTURA DE LOS SOBRES. - Los sobres que contengan los antecedentes administrativos y las ofertas económicas serán abiertos los días 25 y 27 de marzo de 2020, desde las 09:30 horas, respectivamente, en actos que se realizarán en las oficinas de Valparaíso de la Subsecretaría, presidido por un Notario Público y una comisión conformada por las Jefaturas de la División Jurídica y del Departamento de Análisis Sectorial, y profesionales integrantes de dicha División y Departamento. En el evento de ausencia o incapacidad de los miembros titulares, estos serán reemplazados por funcionarios de la División y Departamento ya indicados.

11. ADJUDICACIÓN. - Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.), el cual, en el evento de resultar adjudicada, se dividirá en tres anualidades iguales, en conformidad al artículo 16 del Reglamento.

El plazo de la adjudicación será hasta el 31 de diciembre de 2022, periodo por el que se asignan los derechos. El adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la anualidad, dentro de los 15 días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin incluir feriados ni festivos) siguientes al día de la subasta. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta. No obstante, para este último caso, se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. - Cada lote será adjudicado a aquella oferta más alta, teniendo en cuenta que ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota sujeta a subasta para cada recurso, en razón de lo cual, si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 40% de la cuota, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estos últimos pierden validez para el oferente en cuestión.

Ante eventuales ofertas de igual valor para algún lote en particular, no se adjudicará a favor de ninguna de las ofertas presentadas.

13. LOTES DESIERTOS. - Se aplicará a la subasta la limitante referida en el numeral anterior, la que para estos efectos se entenderá referida a la totalidad de la cuota subastada para reserva de consumo humano. En caso que no se adjudiquen estos lotes o no se realicen los pagos de la primera anualidad, las cuotas correspondientes a dichos lotes acrecerán a la cuota global de captura.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. - Una vez adjudicado el respectivo lote, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la subasta, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento.

15. PAGOS Y ANUALIDADES. - Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente resolución en la que constará, el nombre del titular, el recurso, la unidad de pesquería en que podrá extraer, el coeficiente de participación de cuota reservada para consumo humano y el período de su vigencia. En este caso, la garantía se devolverá por carta al domicilio indicado en su oferta, en el plazo de 15 días hábiles administrativos desde que se dicte el acto administrativo antes señalado.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Y H M
LOP/DCN/NVC

